

Quito, 5 de marzo de 1.999

23530  
Gladys ✓  
analizar p/f  
12.3.99  
10:10

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Ciudad.-

De mi consideración:

Adjunto, encontrará, una copia de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía DANIELCOM-EQUIPMENT SUPPLY CIA. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito.

El número de expediente de la compañía es: 52754

Como su abogado debidamente autorizado

Atentamente,

  
Dr. Jorge Ernesto Grijalva  
MAT. 4419 C. A. P.  
Ci: 100122831-9

OK.  
Fue ingresado con la Nominación 97

duy  
17-03-99

  
17.3.99  
1800

Superintendencia de Compañias  
- 9 MAR. 1999  
Documentación y Archivo



**NOTARIA  
TERCERA**



ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS DIEZ (210)

En la ciudad de San Francisco

CESION DE PARTICIPACIONES  
Ing. Galo Espinosa Romero  
y Otros

capital de la República del Ecuador,  
hoy día, miércoles treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis,

A favor de:  
Sra. Marcia Guerra Ontaneda  
y Otras

ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado,  
Notario Tercero de

Por: S/.10'000.000

Dí copias

este Cantón, comparecen, por una parte, el señor Ingeniero Galo Espinosa Romero y su cónyuge señora María del Carmen Bernal Sabando, casados entre sí; el señor Ingeniero Augusto Espinosa Romero y su cónyuge señora Janet Margarita Terán Hurtado, casados entre sí; el señor Economista Arturo Espinosa Romero y su cónyuge señora Dalila Vargas Guerra, casados entre sí; la señora Beatriz Espinosa Romero y su cónyuge señor Doctor Edgar Danilo Carrasco Mora; la señora Nardelia Espinosa Romero y su cónyuge señor Juan Ramón Ortiz, casados entre sí; el señor Ingeniero José Jácome y su cónyuge señora Liliana Mestanza, casados entre sí; todos por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, la señora Marcia Guerra Ontaneda, casada; la señorita Antonieta Angélica Espinosa, soltera; todos por sus propios y personales derechos, y la señorita

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

María Augusta Carrasco, soltera, legalmente representada por el señor Doctor Edgar Carrasco, en su calidad de mandatario, como lo comprueba con el documento habilitante que se agrega. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES: Intervienen como CEDENTES: El Ingeniero Galo Espinosa Romero y María del Carmen Bernal Sabando; el Ingeniero Augusto Espinosa Romero y Janet Margarita Terán Hurtado; el Economista Arturo Espinosa Romero y Dalila Vargas Guerra; la señora Beatriz Espinosa Romero y el Doctor Edgar Danilo Carrasco Mora; la señora Nardelia Espinosa Romero y Juan Ramón Ortiz; el Ingeniero José Jácome y Liliana Mestanza. Como CESIONARIOS intervienen: la señora Marcia Guerra Ontaneda casada; la señorita María Augusta Carrasco debidamente representada por el Doctor Edgar Carrasco; y, la señorita Antonieta Angélica Espinosa, éstas últimas de estado civil solteras. Los



NOTARIA  
TERCERA



comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito y legalmente capaz para contratar y obligarse. ANTECEDENTES: UNO: LOS CEDENTES propietarios de diez mil (10.000) participaciones de un mil sucres de valor cada una, de la compañía "DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY CIA. LTDA.", constituida el veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita el veinte y ocho de marzo del mismo año. DOS: La Junta Universal de Socios de la compañía, conforme acta adjunta, autorizó la cesión de participaciones que más adelante se expresa. CESION DE PARTICIPACIONES: Con estos antecedentes, "LOS CEDENTES" ceden en favor de "LOS CESIONARIOS", la totalidad de sus participaciones, en conformidad al detalle expresado en la referida "Acta". ANOTACIONES: De estas cesiones se tomará nota al margen de la escritura original de Constitución de la Sociedad, así como, en su inscripción del Registro Mercantil y en los libros correspondientes de la compañía. Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (firmado) Doctor Eduardo Grijalva, matrícula número dos mil ochocientos veinte y ocho, del Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

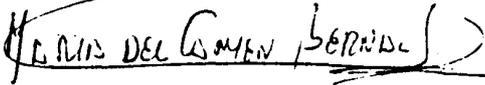
integramente por mí. el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. ENMENDADO diez mil (10.000 )

Y a L.



Ing. Gato Espinosa Romero

C.I. 170636481-5



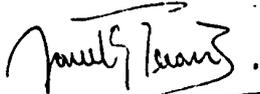
Sra. Maria del Carmen Bernal Sabando

C.I. 170680420-8



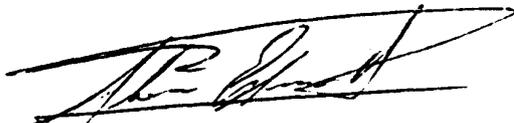
Ing. Augusto Espinosa Romero

C.I. 1704931219



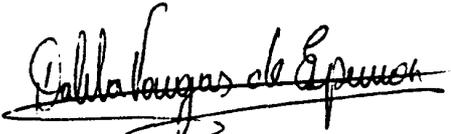
Sra. Janet Margarita Terán Hurtado

C.I. 170683469-2



Econ. Arturo Espinosa Romero

C.I. 020041209-6



Sra. Dalila Vargas Guerra

C.I. 170774266-2



Sra. Beatriz Espinosa Romero

C.I. 170326032-1



Dr. Edgar Danilo Carrasco Mora

C.I. 17-0253543-4

Los com-



NOTARIA  
TERCERA

parecientes

*Mardelia Espinosa*  
Sra. Mardelia Espinosa Romero

C.I. 22009115

*Juan Ramón Ortiz*  
Sr. Juan Ramón Ortiz

C.I. 170528800-7

*José Jácome*  
Ing. José Jácome

C.I. 170561136-5

*Liliana Mestanza*  
Sra. Liliana Mestanza

C.I. 02-0089454-1

*Marcia Guerra Ontaneda*  
Sra. Marcia Guerra Ontaneda

C.I. 170243229-3.

*Edger Carrasco*  
Sr. Edger Carrasco  
Con poder firma Edger Carrasco

C.I. 17-0253543-4

*Antonieta Angélica Espinosa*  
Srta. Antonieta Angélica Espinosa

C.I. 0200043456



*Roberto Salgado Salgado*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



NOTARIA 16  
Gonzalo Román  
Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH.

PODER ESPECIAL

OTORGA

MARIA AUGUSTA CARRASCO ESPINOSA

A FAVOR

DR EDGAR DANILO CARRASCO MORA

CUANTIA INDETERMINADA

di copias LM

" En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes catorce de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparece la señorita María Augusta Carrascó Espinosa, soltera, por sus propios derechos. La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliada en este cantón, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y

*Maria Augusta Carrascó*

me presenta para que eleve a escritura pública siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de poder general contenida en las siguientes cláusulas. PRIMERA. COMPARECIENTE. Comparece a la suscripción de la presente escritura la señorita María Augusta Carrasco Espinosa, ecuatoriana, mayor de edad, estudiante, por sus propios derechos. SEGUNDA. OBJETO. La compareciente otorga poder general, amplio y suficiente inclusive las facultades de los Artículos cuarenta y ocho y cincuenta del Código de Procedimiento Civil, a favor del Doctor Edgar Danilo Carrasco Mora, para lo siguiente: uno) Para que a su nombre le represente en todos los actos que considere necesario. dos) Para que a su nombre compre o venda bienes muebles e inmuebles y suscriba los contratos y escrituras correspondientes. tres) Para que arriende sus inmuebles y cobre las pensiones de arrendamiento. cuatro) Para que a su nombre abra las cuentas corrientes y de ahorros que considere necesarias. cinco) Para que deposite y retire dinero de sus cuentas corrientes y de ahorros. seis) Para que reciba y cobre con su sola firma cheques y demás documentos emitidos a su favor. siete) Para que contrate y cobre sus seguros de salud y vida. ocho) Para que a su nombre compre y venda acciones o participaciones en compañías y para que la represente, en ellas. nueve)





NOTARIA 16

Gonzalo Román Chacón

Para que a su nombre realice cuanto negocio considere necesario o conveniente y pague o cobre los valores correspondientes. diez) Para que lo represente en todo acto que sea necesario, para lo cual tiene todos los poderes que en derecho se requieren, de tal manera que no falte por autorización. Usted señor Notario, se servira anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que se encuentra firmada por el Doctor Isaac Mera Andrade., matricula profesional número tres mil cuatrocientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, integramente por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

SRTA MARIA AUGUSTA CARRASCO ESPINOSA

c.c. 170604347 -6

f) Doctor Gonzalo Román Chacón

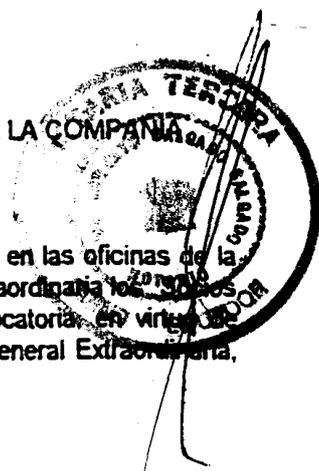
se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento. escritura de poder que otorga Maria Carrasco a favor de Edgar Carrasco.

NOTARIA DECIMO SEXTA

DR GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO 16

DR. GONZALO ROMAN CH.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA COMPANIA  
"DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY CIA. LTDA."



En la ciudad de Quito, a los 5 días del mes de julio de 1.995, a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida de la Prensa N° 265, se reúnen en Junta Extraordinaria los socios de "Danielcom Equipment Supply Cia. Ltda.". Los socios renuncian a convocatoria en virtud de hallarse presente el 100% del capital social y resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria, para tratar como orden del día, el siguiente punto:

1. Cesión de Participaciones

Preside la reunión el señor Arturo Espinosa y actúa como secretaria la señora Nardelia Espinosa. Se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra el Presidente, quien convoca a que se trate el orden del día.

El Presidente de esta Junta da lectura a las comunicaciones que le han sido entregadas, en las cuales exponen el deseo de ceder sus participaciones en la siguiente forma:

Los socios Alonso Espinosa, Augusto Espinosa y Galo Espinosa ceden la totalidad de sus participaciones que suman 60%, en favor María Augusta Carrasco. El socio Edgar Carrasco cede su participación de 11%, en un 6% a favor de María Augusta Carrasco y en un 5% a favor de Antonieta Espinosa N. La socia Nardelia Espinosa cede la totalidad de su participación, 11%, en favor de Marcia Guerra Ontaneda. Por último, la socia Liliانا Mestanza cede su participación de 18% en un 10% a favor de Marcia Guerra Ontaneda y en un 8% a favor de Antonieta Espinosa N.

La Junta General acepta sin reparos las comunicaciones referidas y autoriza la celebración de las correspondientes escrituras.

Se dispone un receso para la redacción de la presente acta, texto que una vez elaborado se lee íntegramente a los presentes, quienes lo aprueban sin observaciones.

Para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento.

Arturo Espinosa R.  
SOCIO-PRESIDENTE

Augusto Espinosa R.

Liliانا Mestanza

María Augusta Carrasco

Nardelia Espinosa R.  
SECRETARIA AD-HOC

Galo Espinosa R.

Edgar Carrasco

Marcia Guerra Ontaneda

Antonieta Espinosa N.

Edgar Carrasco

**CUADRO DISTRIBUTIVO DE PARTICIPACIONES "DANIELCOM CIA. LTDA"**

Cedentes	%	Participaciones	Cesionario	Participaciones	%
✓ Alonso Espinosa	20%	2.000	Marcia Guerra O.	2.100	21%
✓ Augusto Espinosa	20%	2.000	M. Augusta Carrasco	8.800	66%
✓ Galo Espinosa	20%	2.000	Antonieta A. Espinosa	1.300	13%
✓ Edgar Carrasco	11%	1.100			
✓ Nardelia Espinosa	11%	1.100			
✓ Liliana Mestanza	18%	1.800			
<b>total</b>	<b>100%</b>	<b>10.000</b>		<b>10.000</b>	<b>100%</b>

*Nardelia Espinosa*

**Nardelia Espinosa  
SECRETARIA AD-HOC**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA**  
**CERTIFICADA**, sellada y firmada en Quito, a treinta y uno de ene-  
 ro de mil novecientos noventa y seis.

*[Signature]*

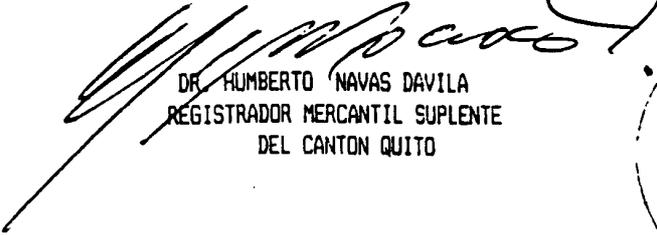
DR. ROBERTO SERRANO S.  
 NOTARIO TERCERO

RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución  
 de compañía "DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY CIA. LTDA.", celebrada el  
 veinte y seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante  
 el suscrito Notario, de la cesión de participaciones que antecede  
 Quito, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis.

*[Signature]*

DR. ROBERTO SERRANO S.  
 NOTARIO TERCERO  
 QUITO - ECUADOR

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 927 del REGISTRO MERCANTIL de 1995 de marzo de 1.995, a fs 1319 tomo 126 correspondiente a la Constitución de LA COMPANIA DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY C. LTDA. lo referente a la presente cesión de participaciones ./ Quito a, 9 de febrero de 1.996.-EL REGISTRADOR.-

  
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA  
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE  
DEL CANTON QUITO



**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
**NOTARIO TERCERO DE QUITO**

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTERIORMENTE  
Y QUE OBRA DE SEIS FOJAS S UTIL ES SELLADA Y  
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL  
ORIGINAL QUE ME TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE  
a 5 de marzo de 1.999  
QUITO.

  
**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
**NOTARIO TERCERO DE QUITO**